

Mendoza, 16 de Marzo de 2016.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 2, 5, 13 y 28 inc. 7 de la Ley de Ministerio Público n° 8008 y,

CONSIDERANDO:

Que el Procurador General es la autoridad máxima del Ministerio Público y responsable de su buen funcionamiento, ejerciendo la superintendencia general con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor inherentes a la misma.

Que esta Procuración General busca en forma permanente mecanismos de trabajo que permitan agilizar el trámite de las causas de competencia correccional que, históricamente y hasta la actualidad equivale aproximadamente al sesenta por ciento (60%) de la totalidad de expedientes de todo el fuero penal.

Que se considera necesario disponer un sistema de trabajo que permita agilizar los tiempos de la tramitación de las causas correccionales a los fines de descomprimir el sistema penal y mejorar el servicio de justicia.

Que por otra parte, desde hace algunos años, en la Segunda Cámara del Crimen se viene implementando una experiencia piloto denominada "Procedimiento Alternativo Consensuado" el cual básicamente, propone la oralización de la etapa preliminar del juicio a través de la realización de audiencias que permite mejorar ampliamente los tiempos de la administración de justicia.

Que este Procedimiento Alternativo Consensuado resultaría de utilidad que se aplicara en la etapa preliminar de los juicios correccionales para lo cual debería contarse con la colaboración de los respectivos Juzgados Correccionales, previa autorización de la Suprema Corte de Justicia.

Que no obstante ello y, dejando siempre abierta la posibilidad de dicha implementación, lo cierto es que resulta necesario descomprimir y agilizar los trámites de los expedientes desde la etapa de la investigación penal preparatoria para luego avanzar hacia la agilización de las causas elevadas a juicio.

Que por tal razón, con este proyecto se pretende lograr en la etapa de la investigación penal preparatoria de las causas correccionales, la pronta aplicación de los criterios de oportunidad establecidos en el C.P.P. en el supuesto de corresponder y, en su caso, la pronta resolución definitiva de los expedientes para que, de esta manera, se logre disminuir tiempos estériles de permanencia de las causas en las fiscalías lo que redundará en beneficio efectivo para los justiciables y la sociedad toda.

Que en este sentido, el proyecto de trabajo permitirá también realizar evaluaciones y eventualmente proponer modificaciones a la legislación que actualmente rige.

Que a los fines de implementar prontamente las experiencias pilotos que permitan analizar los resultados del proyecto, corresponde formar equipos de trabajo con la perspectiva de que se incorporen paulatinamente nuevos integrantes, para lo cual se estima conveniente designar en la 1° Circunscripción Judicial como Coordinador del Proyecto al Fiscal de Cámara del Crimen Dr. Fernando Guzzo y como colaboradores a los Fiscales Correccionales Dr. Mauricio Juan y Dra. Liliana Giner y los Fiscales de Instrucción Dres. Galdo Andreoni y Carlos Torres y en la 3° Circunscripción Judicial como Coordinador del Proyecto al Fiscal de Cámara Dr. Oscar Sívori, y como colaboradores al Fiscal Correccional Dr. Emiliano Ortega y a la Fiscal de Instrucción Dra. Valeria Bottini.

Que por otra parte, resultará de vital importancia para llevar adelante la experiencia, contar con la colaboración de Juzgados Correccionales, razón por la cual se solicita al Sr. Presidente de la S.C.J.M., que autorice a los titulares del Segundo y Tercer Juzgado Correccional de la 1° Circunscripción Judicial y del Segundo Juzgado Correccional de la 3° Circunscripción Judicial, Dres. Sebastián Capizzi, Dolores Ramón y María del Valle Sierra, quienes han expresado su conformidad con la iniciativa, a fin que participen de la experiencia y que integren los equipos de trabajo formados.

Que por todo lo expuesto y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

I.- DAR INICIO al Proyecto de Agilización de la Justicia Correccional en la Primera y Tercera Circunscripción Judicial el cual tendrá como principal objetivo, la temprana aplicación de los criterios de oportunidad previstos en el Código Procesal Penal.

II.- DESIGNAR como Coordinador del Proyecto de Agilización de la Justicia Correccional en la 1° Circunscripción Judicial, al Fiscal de Cámara del Crimen Dr. Fernando Guzzo.

III.- DESIGNAR como colaboradores del mencionado proyecto, en la 1° Circunscripción Judicial, a los Fiscales Correccionales Dr. Mauricio Juan y Dra. Liliana Giner y a los Fiscales de Instrucción Dr. Galdo Andreoni y Dr. Carlos Torres.

IV.- DESIGNAR como Coordinador del Proyecto de Agilización de la Justicia Correccional en la 3° Circunscripción Judicial al Fiscal de Cámara Dr. Oscar Sívori.



PROCURACION GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



Procuración General
Suprema Corte de Justicia
PODER JUDICIAL
MENDOZA

V.- **DESIGNAR** como colaboradores del mencionado proyecto, en la 3° Circunscripción Judicial, al Fiscal Correccional Dr. Emiliano Ortega y a la Fiscal de Instrucción Dra. Valeria Bottini.

VI.- **PONER EN CONOCIMIENTO** de la Coordinación de la Defensa Pública y Pupilar la presente Resolución a fin que los Defensores Oficiales participen en el Proyecto de Agilización de la Justicia Correccional.

VII.- **SOLICITAR** al Sr. Presidente de la S.C.J.M., que autorice a los titulares del Segundo y Tercer Juzgado Correccional de la 1° Circunscripción Judicial y del Segundo Juzgado Correccional de la 3° Circunscripción Judicial, Dres. Sebastián Capizzi, Dolores Ramón y María del Valle Sierra, a fin que participen de la experiencia y que integren los equipos de trabajo formados por la presente resolución.

NOTIFIQUESE. REGISTRESE.

DR. RODOLFO GONZALEZ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia



PROCURACION GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
MENDOZA